

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



UPAGU

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas



TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

TÍTULO DE LA TESIS

**RAZONES JURIDICAS PARA RECONOCER FUNCIÓN
JURISDICCIONAL RESTRINGIDA A LAS RONDAS URBANAS DEL
DISTRITO DE CAJAMARCA**

Jheympi Jhuleysi Goicochea Guevara

Katherine Milagros Vásquez Yopla

ASESOR

Alfredo Alcalde Huamán

Cajamarca – Perú

Abril – 2021

12.0%

Fecha: 2024-01-02 15:27 UTC

* Todas las fuentes 39 | Fuentes de internet 25 | Documentos propios 5

- [0] repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2038/Tesis - Goicochea Guevara y Vásquez Yopla.pdf?sequence=3
12.0% 312 resultados
+ 1 documento con coincidencias exactas

- [2] repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2038?show=full
0.4% 27 resultados

- [3] repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2038
0.3% 25 resultados

- [4] 1library.co/document/zpnr93vy-actuacion-urbanas-distrito-cajamarca-implicancia-principio-presuncion-inocencia.html
0.7% 30 resultados

- [5] centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/rondas_campesinas2010.pdf
0.5% 17 resultados

- [6] ["Tesis - Briones Alvarado y Soriano Bazán.pdf" fechado del 2023-12-30](#)
0.1% 18 resultados

- [7] www.bing.com/ck/a?!&&p=e1a7f597c70be66cJmltdHM9MTcwNDE1MzYwMCZpZ3VpZD0yZjZlYTE0My0yMDc1LTYzMjctMjMyYS1iMmI5Mj
0.1% 18 resultados

- [8] ["Tesis - Aguilar Mantilla y Dilas Toribio.pdf" fechado del 2023-12-29](#)
0.2% 17 resultados

- [9] www.bing.com/ck/a?!&&p=95c89cadfb90c7ebJmltdHM9MTcwNDE1MzYwMCZpZ3VpZD0yZjZlYTE0My0yMDc1LTYzMjctMjMyYS1iMmI5Mj
0.1% 17 resultados

- [10] repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/250
0.3% 17 resultados

- [11] www.idl.org.pe/el-desarrollo-normativo-de-la-justicia-comunal-en-el-peru/
0.3% 11 resultados

- [12] lpderecho.pe/ley-organica-municipalidades-ley-27972-actualizado/
0.1% 8 resultados

- [13] 1library.co/article/normas-legales-seguridad-ciudadana-marco-legal-inseguridad-ciudadana.qo5xng5y
0.1% 9 resultados

- [15] idoc.pub/documents/john-rawls-teoria-de-la-justicia-j3no3y0kexnd
0.1% 11 resultados

- [16] ["Tesis - Andrade León y Sánchez Mestanza.pdf" fechado del 2024-01-02](#)
0.1% 8 resultados

- [17] www.bing.com/ck/a?!&&p=fe774c794e613148JmltdHM9MTcwNDE1MzYwMCZpZ3VpZD0yZjZlYTE0My0yMDc1LTYzMjctMjMyYS1iMmI5Mj
0.1% 13 resultados

- [19] ["Tesis - Bazán Mendoza y Hernández Castañeda.pdf" fechado del 2024-01-02](#)
0.1% 10 resultados

- [20] ["Tesis - Salazar Cárdenas.pdf" fechado del 2023-12-30](#)
0.2% 9 resultados

- [21] idoc.pub/documents/tesis-sobre-seguridad-ciudadanadocx-d49o2xmq9849
0.1% 4 resultados

- [23] www.bcrp.gob.pe/docs/Proyeccion-Institucional/Encuentros-Regionales/2007/Cajamarca/Informe-Economico-Social/IES-Cajamarca.pdf
0.3% 5 resultados

- [25] www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/00017-2020-A1.pdf
0.1% 4 resultados


- [26] elcomercio.pe/peru/la-libertad/abusos-ronderos-ponen-alerta-defensoria-fiscalia-294117-noticia/
0.1% 5 resultados


- [28] elcomercio.pe/peru/cajamarca/son-rondas-urbanas-atribuciones-281950-noticia/
0.2% 3 resultados


- [29] repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/8/discover?filtertype_0=author&filtertype_1=subject&filter_0=Carahuatay Goicochea, Juan Carlos&filter_r
0.3% 4 resultados


- [] [www.academia.edu/26143360/John rawls teoria de la justicia](https://www.academia.edu/26143360/John_rawls_teor%C3%ADa_de_la_justicia)


- ✓ [31] 2 resultados

- ✓ [32]  historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/faedermx/cont/172/dtr/dtr7.pdf
 2 resultados


- ✓ [33]  blog.pucp.edu.pe/blog/agora/2014/09/04/la-funci-n-jurisdiccional-en-el-estado-de-derecho/
 2 resultados

- ✓ [34]  larepublica.pe/politica/2021/08/10/rmp-sobre-rondas-urbanas-es-inconstitucional-crear-una-milicia-urbana-que-compita-con-la-pnp
 2 resultados

- ✓ [36]  [context.reverso.net/translation/spanish-english/se puede verificar](http://context.reverso.net/translation/spanish-english/se-puede-verificar)
 1 resultados

- ✓ [37]  www.universidadviu.com/ec/actualidad/nuestros-expertos/pluralismo-juridico-una-nueva-idea-que-busca-la-igualdad
 1 resultados

56 páginas, 9169 palabras

 Se detectó un color de texto muy claro que podría ocultar caracteres utilizados para combinar palabras.

Nivel del plagio: 12.0% seleccionado / 95.5% en total

312 resultados de 40 fuentes, de ellos 33 fuentes son en línea.

Configuración

Directiva de data: *Comparar con fuentes de internet, Comparar con documentos propios*

Sensibilidad: *Medía*

Bibliografía: *Considerar Texto*

Detección de citas: *Reducir PlagLevel*

Lista blanca: --

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



UPAGU

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas



TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

TÍTULO DE LA TESIS

**Razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las
rondas urbanas del distrito de Cajamarca**

Bach. Jheyumi Jhuleysi Goicochea Guevara

Bach. Katherine Milagros Vásquez Yopla

Asesor: Mg. Alfredo Alcalde Huamán

Cajamarca – Perú

Abril – 2021

COPYRIGHT © 2019 DE

Jheyml Jhuleysi Goicochea Guevara
Milagros Katherin Vásquez Yopla

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL
RAZONES JURIDICAS PARA RECONOCER FUNCIÓN JURISDICCIONAL A LAS RONDAS URBANAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA

Presidente: _____
Secretario: _____
Asesor: _____

A:

Nuestros padres por el apoyo que nos han brindado en toda nuestra vida personal y profesional, sin ellos no habría sido posible alcanzar nuestras metas.

TABLA DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE FIGURAS Y DE TABLAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.1.2. Definición del problema	1
1.1.3. Objetivos	1
1.1.4. Justificación e importancia	2
CAPÍTULO 2	3
MARCO TEÓRICO	3
2.1. Fundamentos teóricos de la investigación	3
2.2. Antecedentes teóricos	3
2.3. Marco Histórico (se debe precisar el nombre específico)	3
2.4. Nombres de las teorías empleadas	3
2.5. Marco conceptual	3
2.5.1. Primera definición	3
2.6. Hipótesis	3
CAPÍTULO 3	4
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4
3.1. Tipo de investigación	4
3.2. Diseño de investigación	4
3.3. Área de investigación	4
3.4. Dimensión temporal y espacial	4
3.5. Unidad de análisis, población y muestra	4
3.6. Métodos	4
3.7. Técnicas de investigación	4
3.8. Instrumentos	4

3.9. Limitaciones de la investigación	4
CAPÍTULO 4	5
RAZONES JURIDICAS PARA RECONOCER FUNCIÓN JURISDICCIONAL RESTRINGIDA A LAS RONDAS URBANAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA	5
4.1. Analisis de las funciones de las rondas urbanas del distrito de Cajamarca delimitadas o definidas en las ordenanzas municipales 229-2008 y 390-2012	5
4.2. Analisis de la verificacion de la aceptacion de la labor de las riondas urbanas en el distrito de Cajamarca	5
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6
LISTA DE REFERENCIAS	7

ÍNDICE DE FIGURAS Y DE TABLAS

Figura 1. Genero de los encuestados.....	37
Figura 2. Edad de los encuestados	38
Figura 3. Grafica de Genero de encuestado	39
Figura 4,5. Conocimiento de la existencia de Rondas Urbanas en el Distrito de Cajamarca.....	40
Figura 6,7. Funciones de las Rondas Urbanas.....	41
Figura 8,9. Personas que acudieron a las Rondas Urbanas.....	42
Figura 10,11. Calificación del desempeño de la labor de las Rondas Urbanas en el distrito de Cajamarca.....	43

RESUMEN

Esta investigación tiene como interrogante ¿Cuáles son las razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca?, siendo que las rondas urbanas han venido desempeñando un rol importante dentro de la ciudad de Cajamarca yaciendo que se les ha reconocido su actuación en las ordenanzas municipales N.º 229-CMPC y 390-CMPC, de la misma forma, la población urbana del distrito de Cajamarca acepta la labor que vienen desempeñando, es por ello que esta investigación desarrolla dos razones jurídicas para que a nivel constitucional se les reconozca función jurisdiccional restringida para que estas organizaciones tengan límites en su actuación y establecer sus funciones específicas y así no puedan incurrir en delitos.

Palabras Clave:

Función jurisdiccional restringida, ordenanza municipal, rondas urbanas.

ABSTRACT

This research has as a question: What are the legal reasons for recognizing a jurisdictional function restricted to the urban ring roads of the Cajamarca district? Since the urban ring roads have been playing an important role within the city of Cajamarca, since they have been recognized for their role. performance in municipal ordinances No. 229-CMPC and 390-CMPC, in the same way, the urban population of the Cajamarca district accepts the work that they have been performing, that is why this investigation develops two legal reasons so that at the constitutional level They are recognized as a restricted jurisdictional function so that these organizations have limits in their performance and establish their specific functions so that they cannot commit crimes.

Keys Word:

Restricted jurisdictional function, municipal ordinance, urban patrols.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Nuestra investigación tiene como título las “Razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca” argumentando que con el reconocimiento de las rondas urbanas en las ordenanzas municipales N.º 229-CMPC, 390-CMPC y la aceptación de la población del distrito de Cajamarca, con la labor que desempeñan las rondas urbanas son razones jurídicas para que a las rondas urbanas se le otorgue función jurisdiccional restringida.

En el capítulo uno desarrollamos nuestro planteamiento del problema, nuestra interrogante con la que nace nuestra investigación como punto de partida ¿cuáles son las razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca?, la descripción de la realidad problemática que se basa en desarrollar el conflicto existente en otorgarle reconocimiento a las rondas urbanas conforme al desempeño de sus labores y actuación que vienen ejerciendo en Cajamarca y su reconocimiento municipal basando nuestra hipótesis en dos razones jurídicas el reconocimiento que tienen en las ordenanzas municipales y la aceptación que tiene por parte de la población de Cajamarca .

Nuestros objetivos se basaron en proponer razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas de Cajamarca, así mismo justificaremos la importancia de nuestra investigación ya que las rondas urbanas han desarrollado implicancia dentro del ámbito jurídico de la

ciudad de Cajamarca y por ende buscar su reconocimiento.

En el capítulo dos desarrollaremos el marco teórico de nuestra investigación iniciando nuestros antecedentes teóricos comentando las investigaciones que se han llevado a cabo con referencia a la actividad de las rondas urbanas, asimismo, este capítulo contiene la descripción y nacimiento de las rondas campesinas como origen de las rondas urbanas y el desarrollo de estas en la ciudad de Cajamarca, así también se describe cada una de las ordenanzas que han reconocido su actuación, las teorías que sustentan nuestra tesis y la hipótesis como respuesta a nuestro problema de investigación.

El capítulo tres esta desarrollado por la metodología de la investigación, el tipo de investigación que hemos desarrollado, el diseño de nuestra investigación que es no experimental, así también el área de nuestra investigación que es perteneciente a las ciencias jurídicas y la dimensión temporal y espacial en la que realizamos la investigación específicamente en el año 2020 a 2021, así también los métodos e instrumentos de investigación que hemos utilizado y nuestras limitaciones.

En el capítulo cuatro contrastamos nuestras variables para darle respuesta a nuestra investigación para ello dividimos en dos subtítulos, el primero para desarrollar el análisis de las ordenanzas municipales al reconocer a las rondas urbanas como una organización social y las muestras de nuestra encuesta para demostrar la aceptación del desempeño de la labor de las rondas urbanas por parte de la población de Cajamarca y darle una respuesta favorable a nuestra investigación.

1.1.Planteamiento del Problema

1.1.1. Descripción de la realidad problemática

El derecho consuetudinario es una de las fuentes del derecho que viene siendo de confusión cuando se trata de buscar una solución a un conflicto social de cognición punitiva, siendo que, al momento de recurrir al órgano jurisdiccional para que sean resueltas, estas se contraponen, dando inicio a las interrogantes de ¿Quién se encuentra facultado para administrar justicia y darle solución a un conflicto social?, ¿solo el órgano jurisdiccional puede administrar justicia en nuestro país?, es entonces que explicaremos las funciones jurisdiccionales de las rondas campesinas en nuestro país y partiendo de ese punto dar inicio a nuestra idea de investigación.

La constitución política del Perú ha dotado a la ronda campesina de funciones jurisdiccionales tal como lo prescribe en su capítulo VIII, artículo 149° donde establece que “(...) las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario (...)”, es por ello, que las rondas campesinas gozan de una autonomía para administrar justicia de conformidad con sus costumbres.

La Inseguridad ciudadana en la actualidad es tema muy polémico ya que día a día se va incrementando en todo el país, siendo un problema constante, ya que a pesar de la existencia de diversas autoridades orientadas al resguardo de la integridad (policía, serenazgo, entre otras), la inseguridad ciudadana es uno de los problemas más grandes por los que atravesamos y que a pesar de todos los

esfuerzos no tiene cuando frenar su aumento.

Siendo así, de la organización de vecinos nace las rondas urbanas para afrontar todos estos problemas presentes en la sociedad, los mismos que han tenido respaldo por parte de la población cajamarquina, sin embargo, este tipo de organización al ejercer su función están contraviniendo a la ley, ya que no tienen dicha facultad, ya que no cuentan con reconocimiento para ejercer función jurisdiccional y se les está atribuyendo la comisión de múltiples delitos (secuestro, tortura, entre otras), siendo que a los magistrados al resolver este conflicto jurídico se le torna complicado, es por ello dado el vacío de conocimiento que existe y la necesidad de conocer la forma y efectos de su aplicación, se ha creído necesario tener la siguiente forma de investigación .

1.1.2. Definición del problema

¿Cuáles son las razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca?

1.1.3. Objetivos

Objetivo general

Proponer razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca.

Objetivos específicos

1. Establecer los elementos de la función jurisdiccional del Estado y el rol de la participación ciudadana en esta.

2. Identificar la importancia del desempeño de las rondas urbanas en el ámbito jurisdiccional del distrito de Cajamarca.

3. Determinar los límites dentro de los cuales van a ejercer su función las rondas urbanas al momento de administrar justicia.

1.1.4. Justificación e importancia

Una investigación como la que buscamos emprender resulta siendo importante hasta por dos razones teórica y práctica.

Bajo el punto de vista teórico, la investigación es importante pues contribuirá a los estudios existentes sobre rondas urbanas y en específico para reconocer función jurisdiccional restringida, ya que no existe legislación que las faculte para administrar justicia bajo ciertas restricciones.

Desde el punto de vista práctico, se espera que los resultados contribuyan a la sociedad, al estado y a los operadores de justicia, ya que las rondas urbanas al no tener función jurisdiccional restringida se vienen procesando a distintos miembros de estas organizaciones por delitos graves los mismos que al llegar al órgano jurisdiccional se torna difícil resolver la situación jurídica de este tipo de organizaciones y por consiguiente la de sus miembros pese a que su desempeño ha sido valorado positivamente por la comunidad cajamarquina.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes teóricos

Las Rondas Urbanas de Cajamarca es un tema que se ha venido siendo

punto de varias investigaciones a nivel nacional tanto en el contexto jurídico como social hemos creído conveniente hacer referencia a los trabajos desarrollados hasta el momento que nos permiten dar inicio a nuestra investigación partiendo de estos antecedentes.

Se ha desarrollado en la investigación sobre la aceptación de justicia y la aceptabilidad de las rondas urbanas de Cajamarca, consistente en que la población no acepta como justicia ciertos casos de la actuación ronderil de este tipo de organizaciones, basándose en la teoría de la justicia retributiva y siendo que en una de sus conclusiones en el numeral tercero “bajo la concepción de justicia del poblador cajamarquino se puede afirmar que este no cree en las leyes que hagan justicia, pero tampoco que la venganza lo sea” (Díaz Zambrano & Lozano Valencia, 2019, p. 44), siendo de apoyo en cierta manera para nuestra investigación en cuanto a lo relacionado a la aceptación de las rondas urbanas por parte de la población Cajamarquina, como una razón para que se le otorgue función jurisdiccional restringida las rondas urbanas conforme a lo que está guiada nuestra hipótesis.

Aunque la tesis de Alba Zapata y Romero Arteaga desarrolla el tema de la ordenanza municipal que reconoce a las rondas urbanas de la provincia de Cajamarca con el archivo de ciertos delitos como el de usurpación de funciones en sus conclusiones en el numeral segundo refiere que “existe falta de precisión en las funciones de prevención y resguardo reguladas en la ordenanza Municipal N° 390-CMPC”(Alba Zapata & Romero Arteaga, 2018,

p. 102), siendo que esta ordenanza si bien reconoce a las rondas urbanas como una organización social mas no como rondas precisamente, por lo que esta no tienen funciones específicas de cómo proceder frente a tal o cual situación y cuando proceder, para que sus miembros no sean sancionados por delitos como usurpación de funciones, claro está que otra conclusión a, la que arribo esta investigación es que los ronderos interpretan a su manera esta ordenanza adecuándola a sus fines propios mas no como una simple organización social de coadyuvar, es por ello que esta tesis aporta a nuestra investigación en el tema de las rondas urbanas, mas no le da respuesta a nuestra interrogante.

Otra investigación que desarrolla la actividad de las rondas urbanas de Cajamarca es la referente a las rondas urbanas cajamarquinas como estrategia de acceso a la seguridad y la justicia, la misma que en su hipótesis 2 señala que:

Las rondas urbanas reconocen la legitimidad del estado en la aplicación de justicia, pero ello no les impide el ejercicio de prácticas cotidianas de prevención y sanción relativamente autónomas en la medida que su atención prioritaria está dada al colectivo local por encima de los intereses colectivos. (Calderón Figueroa, 2013, p. 9)

Siendo así, esta tesis refuerza nuestra idea de investigación sin embargo solo se basa en el ámbito social de las rondas mas no en darle solución en el ámbito jurídico.

En cuanto a la investigación desarrollada por Luis Enrique Flores

de la Cruz la que en sus conclusiones arriba a que:

“Los límites a la Seudofunción de las Rondas Urbanas del Distrito de Cajamarca son: i) La función de Administrar Justicia en el Perú está cargo del Poder Judicial; ii) La falta de claridad y generalidad de la Ordenanza Municipal N^a 390-2012 respecto a las funciones y actividades de las Rondas Urbanas; iii) El respeto a los derechos fundamentales y la Constitución Política del Perú, así como a los principios constitucionales, como al debido proceso como derecho y principio, además a la protección de la dignidad de la persona humana, que el mismo estado garantiza y a la libertad personal y la libertad de expresión” (Flores de la Cruz, 2016, p. 96)

Según esta investigación en la Ordenanza Municipal N.º 229 - 2008-CMPC, y la ordenanza N.º 390-2012-CMPC existiría un vacío legal en dichas ordenanzas correspondientes a las funciones que deben cumplir las Rondas Urbanas, también no existe límites a esas funciones, de acuerdo a ellos se busca determinar alguna solución para poder terminar con estas actuaciones, si bien es cierto esta tesis nos ayuda a comprender un poco las funciones de las Rondas Urbanas de Cajamarca según el criterio de ellos, mas no, ayuda con nuestra interrogante

La investigación arribada por Chávez Lucano y Carahuatay Goicochea, es que “La actuación indirecta de las rondas urbanas sin duda alguna ha contribuido a solucionar algunos de los problemas de violencia familiar, pero extralimitándose con su acción y denigrando a la persona como tal” (Chávez Lucano y Carahuatay Goicochea, 2018, p. 48), es decir,

que las Rondas Urbanas cumplen un papel importante en la zona urbana porque para ellos las rondas urbanas son más eficaz que los órganos de administrar justicia, debido a la rapidez con las que solucionan los diferentes casos de violencia familiar.

2.2. Breve reseña sobre la aparición de las Rondas Urbanas

2.2.1. Las rondas campesinas como origen de las rondas urbanas

Las rondas campesinas tuvieron su aparición en el año de 1976 en el distrito de Cuyumalca provincia de Chota, las cuales se organizaron formando un grupo de campesinos que empezaron a patrullar la zona debido a los frecuentes robos sufridos a sus animales menores (ovejas, cerdos, gallinas y otros bienes), es así que nace el primer antecedente de esta forma de justicia comunal, extendiéndose a distintos puntos de las provincias de Hualgayoc y Cutervo bajo los mismos métodos de actuación y castigo, utilizando para ello la “binza” un instrumento de castigo hecho de las partes genitales del toro y cada miembro cuenta con una “binza” como forma de ejercer autoridad y miedo en los delincuentes.

Después de varios años de esta práctica comunal para lograr su reconocimiento como parte del pluralismo jurídico, obtuvieron reconocimiento en la Constitución Política del Perú del año 1979. Con la ley N.º 24571 de noviembre de 1986 se les reconoce como proveedoras de la seguridad ciudadana y rural y como organizaciones que contribuyen al desarrollo y a la paz social cooperando así con las

autoridades en la erradicación de cualquier delito, teniendo su reconociendo expreso en el artículo 149° de la Constitución Política Del Perú la cual le faculta de ejercer funciones jurisdiccionales dentro de un ámbito territorial específico bajo ciertas restricciones que no transgredan los derechos humanos, es así que de este modelo de organización surgen las Rondas Urbanas.

2.2.2. Desarrollo de las rondas urbanas en la ciudad de Cajamarca

De la entrevista realizada por la doctora María Solange Romero Arteaga a los ronderos Fernando Chiquilín y Ernesto Torres Saucedo, estos indicaron que las rondas urbanas se formaron en el año 2003 por la sugerencia del ingeniero Moisés Regalado quien manifestó “si en el campo hay rondas campesinas, porque no implántanos las rondas urbanas en la ciudad”, siendo que al ver la eficacia de las rondas campesinas ante la inseguridad ciudadana es que se forma la primera base ronderil en el barrio Chontapaccha, agrupándose para ello 40 personas (vecinos del barrio), con el único fin de luchar contra la delincuencia.

Su primera actividad fue la de rondar, esta actividad consistía en reunirse un grupo de vecinos para recorrer las calles y así ahuyentar a los delincuentes adoptando la misma forma de actuación y castigo que las rondas campesinas utilizando la “binza”, siendo que entre los años 2006 y 2007 habían surgido más de una decena de bases ronderiles, su función consistía que en el día rondaban para evitar la comisión de

actos delictivos y por la noche es que ejercían mayor actividad de patrullaje ya que sentían que en las noches es que la delincuencia afloraba con mayor magnitud, asimismo, para los ronderos su forma de actuación es justificada debido a que la población acude a ellos por su efectividad basándose no solo en el castigo sino en lograr en el individuo un arrepentimiento y un deseo de cambiar su actitud y no volver a delinquir, los castigos se daban conforme al delito que cometía cada individuo.

Con el pasar de los años lograron una gran acogida en el distrito de Cajamarca, siendo así que, la Municipalidad de Cajamarca en el año 2008 emite una ordenanza municipal otorgándole reconocimiento a estas organizaciones la misma que después fue modificada por la ordenanza municipal N.º 390-2012 y en la actualidad actúan en conjunto con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

2.2.3. Reconocimiento municipal

A. Ordenanza municipal N.º 229-CMPC

La ordenanza municipal N.º 229-2008 la cual fue emitida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca el 20 de noviembre de 2008, establecía a las rondas urbanas como organizaciones autónomas y otorgándole:

- a) El resguardo de la seguridad ciudadana y,
- b) La solución de conflictos de acuerdo a la normatividad vigente

Siendo así que el Ministerio Público emite un informe en el

que refiere que la municipalidad se había excedido en sus funciones otorgándole función jurisdiccional, es decir la facultad de solucionar conflictos a las rondas urbanas, siendo la Constitución política del Perú la única facultada para otorgar función jurisdiccional, teniendo en cuenta ello la Municipalidad Provincial de Cajamarca tuvo que modificar dicho artículo de la ordenanza N.º 229 emitiendo la ordenanza N.º 390-CMPC.

B. Ordenanza municipal N.º 390-2012

Esta ordenanza fue emitida el 27 de junio del 2012, siendo que al existir un exceso de facultades en la ordenanza N.º 229-2008 otorgándole función jurisdiccional a las rondas urbanas, la municipalidad provincial de Cajamarca decide modificarla y es ahí que nace esta ordenanza N.º 390-CMPC , la que reconoce por primera vez a las rondas urbanas como una organización autónoma en el ámbito de su jurisdicción adecuadas al reglamento de organizaciones sociales, las mismas que serán reconocidas solo aquellas que se encuentren registradas como tales, así también se le otorga la función de prevención y colaboración en el resguardo de la seguridad ciudadana de acuerdo a la normativa vigente, en coordinación con la policía Nacional del Perú, Ministerio Público y el Poder Judicial.

Teniendo en cuenta estas ordenanzas es que las rondas urbanas se constituyeron a nivel de registros públicos como una organización civil sin fines de lucro.

2.2.4. Formalización

Para que una ronda urbana sea oficialmente constituida y reconocida como organización social tiene que adecuarse a los establecido en la ordenanza municipal N.º 037-2003-CMPC Reglamento único de organizaciones sociales y la ley orgánica de municipalidades Ley N.º 27972, la misma que establece ciertos requisitos para su inscripción:

- a) Llenar el formato de solicitud de inscripción, el mismo que se encuentra establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- b) La organización a inscribirse debe contar con un Acta de fundación o Constitución, la misma que tendrá por contenido las especificaciones de sus fundadores, miembros, nombre o designación por la cual será reconocida, su forma de organización.
- c) La organización debe contar con sus estatutos y la aprobación de los mismos, en el cual debe figurar su forma de organización, las funciones internas y de actuación.
- d) Todos los miembros que van formar la organización deben estar plenamente identificados y empadronados, este padrón tendrá que contener específicamente los datos personales de cada miembro y la función que va cumplir cada uno dentro de la organización
- e) Debe contar con un registro donde se verifique la elección de los miembros de la directiva de a organización, la cual contendrá

además de ello los datos personales de quienes integren el órgano directivo para así poder llevarse a cabo las notificaciones respectivas y tener conocimiento de quien estará a cargo de la organización.

- f) Deberá contar con un acta donde se haya registrado la elección del órgano directivo de la organización, la cual deberá contener como se llevó a cabo la elección, ya sea por experiencia o por haber sido fundadores, o por voto.
- g) La organización debe contar con un plano territorial donde efectuará sus funciones y alcances, con fin de identificar su jurisdicción.
- h) Este pedido de inscripción debe contar con la copia del documento de identidad de cada miembro que constituya el órgano directivo.

Así también en la ley orgánica de municipalidades Ley N.º 27972 establece el contenido de los estatutos de las organizaciones sociales teniendo en cuenta que las rondas urbanas se rigen por este modelo de organización.

- a) De lo anteriormente referido se tiene que los estatutos de este tipo de organización deben contener su denominación exacta, el domicilio legal (sector urbano donde ejercerá sus funciones y su asentamiento como organización) y el tiempo de duración.
- b) Debe contener los fines para los cuales ha sido creado, en el presente caso el de prevención y coadyuvar a la seguridad ciudadana.

- c) Debe contener los objetivos como organización, como son el objetivo a largo plazo y las metas que desean alcanzar como parte de la seguridad ciudadana.
- d) En el estatuto también debe constar una lista especificando cuales son los bienes muebles y/o inmuebles con las que va a contar la organización.
- e) Así también el estatuto debe contener con los procedimientos que debe seguir en caso de admisión, renuncia o exclusión de los miembros de la organización.

Son las circunstancias que cada ronda urbana establece para decidir cuándo excluir a uno de sus miembros.

- f) Debe estar descrito los derechos y obligaciones por los cuales debe registrarse cada miembro dentro de la organización.
- g) Deberán contar con una detallada descripción de la forma en la que se emitirán las sanciones, para ello la organización el órgano sancionador será quien se encargue de sancionar e imponer autoridad sobre la infracción que hayan cometido alguno de sus miembros.

h) Los órganos internos de la organización deberán estar establecidos en cuanto a su constitución y funcionamiento, para ello deberán contar con una asamblea general, el órgano directivo y demás órganos de funcionamiento.

- i) Deberá estar en específico las causales por las que puede llegar a una suspensión y/o vacancia de alguno de los miembros del

órgano directivo.

- j) El estatuto deberá establecer la disolución y el periodo de duración y liquidación de la organización, así también debe establecer los procedimientos electorales por el cual se regirán internamente al momento de elegir a sus representantes y el periodo de mandato.

A sí mismos las rondas urbanas al igual que las organizaciones sociales y juntas vecinales tiene derecho de participación dentro del municipio:

La participación de las rodas urbanas será de forma activa de alta influencia dentro de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, ya que en conjunto con los demás entidades locales y municipales podrán elaborar el sistema de seguridad ciudadana en cada espacio geográfico y de su jurisdicción en la que se hayan establecido, otro punto importante es que se contara con su participación dentro del proceso de presupuesto participativo, sesiones municipales y rendición de cuentas, siendo que su actividad no solo se regirá en cada barrio sino que tendrá influencia en el ámbito municipal.

2.3. Teorías que sustentan la investigación

2.3.1. Teoría sobre la administración de justicia

La teoría de la administración de justicia es aquella la cual se basa específicamente en otorgarle función jurisdiccional a los órganos estatales, los cuales son los idóneos y con capacidad para admisnitrar justicia y resolver conflictos de naturaleza jurídica, esta teoría se basa

en el modelo del positivismo jurídico y en el de un estado democrático en el que al estar dividido en poderes le otorga a uno la potestad de administrar justicia.

Nuestra Constitución Política del Perú hace referencia que solo el poder judicial y sus órganos jurisdiccionales son los únicos encargados de ejercer la justicia ordinaria, si bien tenemos la jurisdicción especial que es el fuero militar y las rondas campesinas a las cuales la constitución le otorgó la facultad de resolución de conflictos amparándose en el derecho consuetudinario y en el derecho a la identidad étnica- cultural, basando sus conocimientos en sus propias costumbres y cultura, siendo que “en conjunto con el sistema de justicia estatal forman parte del sistema de la justicia local y regional”(Alcántara Salazar, 2012, p 62)

Esta teoría se simplifica en que solo los jueces a través de sus conocimientos, materia, territorio y competencia pueden interpretar las leyes y administrar justicia, pero esta teoría solo nos hace referencia a que teniendo en cuenta nuestra investigación las rondas urbanas no tienen el reconocimiento para ejercer función jurisdiccional, sino que solamente se les reconoce su actuación como una organización social.

2.3.2. Teoría del pluralismo jurídico

La teoría del pluralismo jurídico solidifica sus argumentos basándose en priorizar la realidad social de la normativa jurídica, basándose en la teoría del realismo jurídico, esta corriente doctrinaria se extendió desde los años setenta en Gran Bretaña demostrado en sus

estudios que el derecho estatal y el positivismo jurídico se convertían en reduccionistas ante la complejidad de la realidad social.

Entre los aportes a esta corriente doctrinaria se tiene la del profesor Georges Gurbitch el cual hace relevancia al denotar la existencia de distintos tipos de derecho en el ámbito social de un estado, poniendo al pluralismo jurídico como una forma anti estatal, es decir que, que no se regía por la concepción de que solo el estado impusiera una forma de derecho, sino que la sociedad misma podía llegar a tener nuevas formas de derecho, “de cualquier manera entiende que la legislación estatal no es la única ni la principal fuente del mundo jurídico, existiendo otros numerosos grupos sociales, autónomos del estado y capaces de producir nuevas formas jurídicas.” (Wolkmer como se citó en Vladimir Llano, 2012, p. 198)

Más adelante esta forma de argumento se fue posicionando ante la teoría formalista que se tenía en Latinoamérica, teniendo en cuenta que en Perú y en otros países latinoamericanos su ordenamiento jurídico fueron copias del derecho romano, francés y muchas otras corrientes del derecho, siendo que el pluralismo jurídico fue postulado y aprehendido por los estados donde se tiene diversidad de culturas relacionándolo con el pluralismo cultural, de ahí que los estados cambiaran su forma de organización a un estado pluralista.

Si tomamos en cuenta esta teoría se basa específicamente en nuestra investigación ya que las rondas urbanas son un tipo de organización que busca una forma de derecho basada específicamente

en su realidad social, si bien las rondas urbanas tienen su yacimiento en las rondas campesinas estas no se desarrollan dentro del ámbito rural sino dentro del ámbito urbano, pero si tenemos en cuenta esta teoría las rondas urbanas serian una nueva forma jurídica.

2.3.3. Teoría de la justicia de John Rawls

La teoría de la justicia de John Rawls se basa en un modelo en el que las partes colocan sus propios intereses y para su propio raciocinio consideran justicia dejando de lado a otras alternativas como la utilitarista y la liberal – libertaria, asimismo, este autor nombra como objeto de la justicia las razones ya sean justas o injustas, no solo las que impone la ley o las instituciones sino las decisiones que adoptan las partes en su libre criterio basándose en la justicia social.

Ahora bien esta teoría hace notar que la sociedad, las personas en conjunto no siempre estarán de acuerdo es por ello para el cumplimiento de ciertos acuerdo de justicia deberá existir “fuerzas estabilizadoras que prevengan violaciones ulteriores y que tiendan a restituir el orden” (Rawls, 2006, p.20), siendo que deberán decidir lo que a su libre racionalidad que es justo o injusto, “los hombres habrán de disponer de antemano cómo regularizaran las pretensiones de unos y otros y cuáles serán los principios fundamentales de su sociedad” (Rawls, 2006, p.20p.24), es ahí que Rawls argumenta la teoría de la elección racional.

Esta teoría argumenta parte de lo que es una justicia social, sin embargo, nos servirán como una guía que oriente nuestra

investigación, ya que no existe una teoría específicamente que haga referencia a las rondas urbanas como un medio de justicia.

2.4.Marco conceptual

2.4.1. *Función jurisdiccional*

Es la función emana del estado el cual se ejercita de forma exclusiva por los órganos jurisdiccionales correspondientes, es así que la para la doctora Calderón Sumarriva la función jurisdiccional es:

Es la función del estado que radica en disipar conflictos intersubjetivos, por consiguiente, el Poder Judicial es el único encargado de hacer valer los derechos fundamentales, de los derechos ordinarios e intereses legítimos, la sanción de actos delictivos, el control difuso de la constitucionalidad y el control de la legalidad de los actos administrativos...” (Calderón Sumarriva, 2011, p. 38)

2.4.2. *Justicia ordinaria*

Es aquella potestad de administrar justicia que emana del pueblo conforme lo ha establecido la Constitución Política y esta potestad es ejercida por el Poder Judicial exclusivamente a través de sus órganos jerárquicos, establecido en el artículo 138° de la Constitución.

2.4.3. *Rondas urbanas*

Según la ordenanza municipal N.º 390-CMPC del año 2012 la misma que

modifica el artículo 1° de la ordenanza municipal N.° 229-CMPC del año 2008, las rondas urbanas son “...organizaciones autónomas y democráticas de organización vecinal, con personalidad jurídica (...) que participa en el sistema de seguridad ciudadana (...) integrada por vecinos voluntarios que colabora con la vigilancia del orden y la tranquilidad colectiva...”, así también para Romero “Las rondas urbanas son un grupo de vecinos que se organizan con el fin de vigilar sus barrios” (Romero Arteaga, 2014, p. 66)

2.4.4. Ordenanza municipal:

Son Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y as materias en las que una municipalidad a tiene competencia normativa, de acuerdo al artículo 40° de la ley N.° 27972 Ley orgánica de Municipalidades.

2.5.Hipótesis

Las razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca.

i) Reconocimiento de las funciones de las rondas urbanas en las ordenanzas municipales N° 229-2008 y 390-2012.

ii) La aceptación de la labor de las rondas urbanas por parte de población del distrito de Cajamarca.

2.6. Operacionalización de variables

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Definición	Indicadores	Instrumento
¿Cuáles son	Objetivo general	Las razones jurídicas para	La función jurisdiccional	La función jurisdiccional	Doctrina Teorías de la	Observación

<p>las razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca?</p>	<p>Proponer razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Establecer los elementos de la función jurisdiccional del Estado y el rol de la participación ciudadana en esta.</p> <p>2. Identificar la importancia del desempeño de las rondas urbanas en el ámbito</p>	<p>reconocer función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca.</p> <p>i) reconocimiento de las funciones de las rondas urbanas en las ordenanzas municipales N° 229-2008 y 390-2012.</p> <p>ii) la aceptación de la labor de las rondas urbanas por parte de población del distrito de Cajamarca.</p>	<p>restringida a las rondas urbanas del distrito de Cajamarca</p> <p>La función de las Rondas Urbanas en el distrito de Cajamarca.</p>	<p>es la potestad que emana del pueblo.</p> <p>La palabra restringida en este caso es verificar que las rondas urbanas ejerzan función jurisdiccional, con límites y sobre casos específicos.</p> <p>Apoyo en la Prevención y Coadyuva en la seguridad ciudadana.</p>	<p>administración de justicia, del pluralismo jurídico.</p> <p>Analizar las Ordenanzas Municipales N° 229-2008 y 390-2012.</p>	<p>documental</p> <p>observación documental.</p>
--	--	--	--	---	--	--

	jurisdiccional del distrito de Cajamarca. 3.Determinar los límites dentro de los cuales van a ejercer función las rondas urbanas al momento de administrar justicia.		Las rondas urbanas como un mecanismo de solución a los conflictos sociales	Este tipo de organizaciones sociales busca erradicar la delincuencia a través de sus métodos de castigo.	Medir el nivel de aceptación de la labor de las rondas urbanas en el distrito de Cajamarca.	Encuestas
--	---	--	--	--	---	-----------

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.Tipo de investigación

Esta investigación es lege ferenda, ya que busca proponer la reforma de la Constitución Política, específicamente en el artículo 149°, en el que se busca incorporar función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas.

3.2.Diseño de investigación

El diseño de mi investigación es no experimental, ya que no se realizará ningún tipo de experimento, sino que será contrastada con los resultados que serán emitidos por las encuestas a realizar sobre la aceptación de la labor de las rondas urbanas por parte de la población de Cajamarca y verificar el reconocimiento que

le ha otorgado las ordenanzas municipales N.º 229-CMPC y 390-CMPC, tal como y tal como dice Kerlinger y Lee:

La investigación no experimental es la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee el control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables. Se hacen inferencias sobre las relaciones entre variables, sin intervención directa, de la variación concomitante de las variables independiente y dependiente. (Kerlinger, F y Lee, H., 2002, p. 504)

3.3. Área de investigación

La investigación se encuentra en el área académica de las ciencias jurídico penales- criminológicas y dentro de esta en la línea de “Criminología y eficacia del derecho penal en la sociedad”.

3.4. Dimensión temporal y espacial

La investigación se realizó en el año 2020-2021, por lo que el diseño es transversal (solo estudiamos el periodo indicado)

Especialmente la investigación se llevó a cabo en el distrito de Cajamarca

3.5. Unidad de análisis, población y muestra

Mi unidad de análisis son las respuestas emitidas por los encuestados en el mes de marzo del año 2021.

Mi población está determinada por los 113 encuestados del distrito de Cajamarca, mayores de 18 años.

Mi muestra será a todos los que encuestados.

3.6.Métodos

a) Exégesis jurídica

Con relación a este tipo de método, es necesaria para completar nuestra investigación, ya que como es de tipo dogmático, siendo que hemos tenido que contrastar la realidad jurídico social de las rondas urbanas con lo establecido en la Constitución Política del Perú, así también la doctrina con relación a la exclusividad de la administración de justicia en nuestro país.

b) Hermenéutica Jurídica

Este tipo de método será útil para nuestra investigación ya que nos basaremos en la ley dentro de un contexto determinado, utilizando a la vez la lógica, con el fin de obtener un resultado de información necesaria para sustentar nuestra hipótesis basada en las razones jurídicas para reconocer función jurisdiccional a las rondas urbanas.

c) Dogmática jurídica

Teniendo en cuenta este tipo de investigación, lo que buscamos es plantear un proyecto de ley puesto que no ha sido regulada la actividad de las rondas urbanas, sino que solamente se le ha reconocido como una organización social en las ordenanzas N.º 229-2008 y 390-2012 emitidas por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

3.7.Técnicas de investigación

La técnica que a utilizar para llevar a cabo la investigación será la de observación documental ya que dedicare a observar la ley específicamente la Constitución en su artículo 149º, doctrina en cuanto a lo referido a la exclusividad

para ejercer función jurisdiccional en nuestro país.

La técnica de encuesta nos permitirá medir el nivel de aceptación de las rondas urbanas en el distrito de Cajamarca.

3.8.Instrumentos

Hoja de datos: la cual me servirá para el recojo de datos precisos que encuentre en la jurisprudencia y en la doctrina.

Encuesta: lo que me permitirá medir los porcentajes de aceptación de las rondas urbanas por parte de la población del distrito de Cajamarca.

3.9.Limitaciones de la investigación

Por motivos del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo a causa de la enfermedad Covid- 19, es que no se puede recabar la información que en sus inicios teníamos previsto, ya que muchas entidades públicas (Municipalidad provincial de Cajamarca) debido al contagio de sus funcionarios no hubo atención al público.

CAPÍTULO 4

RAZONES JURIDICAS PARA RECONOCER FUNCION JURISDICCIONAL RESTRINGIDA A LAS RONDAS URBANAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA

4.1. La función jurisdiccional restringida que puede ejercer las rondas urbanas del distrito de Cajamarca

4.1.1. Facultad de las ordenanzas municipales frente a los límites que ejerce la Constitución Política del Perú

La constitución política del Perú es la ley suprema del estado, a través de ella se forma y se organiza el estado peruano, así también otorga facultades a ciertos órganos y es la única que puede otorgar función jurisdiccional, mientras que una ordenanza municipal tiene rango de ley, y se encuentra limitada por la constitución, es decir no puede extralimitarse concediendo facultades que no le corresponden o competen, de lo contrario esta sería inconstitucional, es decir que “no es admisible la violación a la Constitución, por lo cual se necesita acudir a un control constitucional, esto es a los medios jurídicos que previenen, remedian, nulifican o sancionan la violación de las disposiciones constitucionales”(Sánchez Gil, 2004, p.303)

Es por ello que la Constitución en su jurisprudencia ha delimitado que las ordenanzas municipales no pueden excederse de

sus facultades y competencias que se solo pueden conferir la misma Constitución esto específicamente en la sentencia del TC del expediente N.º 003-2004-AI/TC en su fundamento 12 “Se ha expresado precedentemente que las ordenanzas municipales, como normas con rango de ley y manifestaciones de la autonomía municipal, no pueden extralimitar sus competencias y/o vulnerar principios constitucionales”.

Es por ello que cuando se emitió la ordenanza N.º 229-CMPC en el año 2008, otorgándole a las rondas urbanas la facultad de resolución de conflictos, el Ministerio Público en un informe denotó que esta no se encuentra facultada para conceder función jurisdiccional ya que esta capacidad solo tiene la constitución, es por ello que en el año 2012 se emite la ordenanza N.º 390-CMPC la que modifica a la ordenanza anterior prescribiendo que solo se le otorga funciones de prevención y resguardo de la seguridad ciudadana, nombrándolos bajo la denominación de organizaciones sociales.

4.1.2. Las rondas urbanas y sus facultades como parte de una función jurisdiccional restringida dentro del distrito de Cajamarca

Las rondas urbanas juegan un papel muy importante en la ciudad de Cajamarca, desde sus inicios hasta la actualidad, ha venido desarrollando formas de actuación cambiantes en el tiempo si bien al

principio intervenían guiándose del actuar de las rondas campesinas, sin embargo han tenido que adecuarse al ordenamiento jurídico ya que no tienen facultad de administrar justicia, es por ello que ahora cuentan con un reconocimiento municipal como organización social dándole facultades no solo de rondar o patrullar sino un rol importante dentro de las decisiones de la municipalidad como son el presupuesto, cabildos y rendición de cuentas, elaboración del sistema de seguridad ciudadana entre otras que le ha dado gran respaldo municipal.

Su actividad ha llegado más allá de solo una prevención sino también en el apoyo conjunto con la policía nacional y el Ministerio Público en el resguardo de la seguridad ciudadana, siendo así que en el estado de emergencia han sido de gran apoyo para el cumplimiento de las restricciones de confinamiento y toque de queda que fueron decretados por el estado desde el mes de marzo del 2020, su acogida ha sido bastante aceptada, es decir refiriéndonos a las rondas urbanas formalmente constituidas, ya que se ha visto que de la organización de rondas informales se han venido realizando actos que contravienen a la protección de los derechos humanos dando mala imagen aquellas que si se encuentran reconocidas, que si cumplen un labor de protección apoyo.

Es de tener en cuenta que, si bien la ordenanza municipal les reconoce como organización social, para una persona letrada sería visto de un modo, pero para los miembros de esta organización va más allá, incluso se ha visto que estas intervienen en asuntos como infidelidades robos, abigeatos, violencia familiar, castigando de algún modo estos

actos ilícitos, castigos que van desde hacer ejercicios, rondar y hasta aplicarle los llamados “binzasos” con el fin de que la persona reconozca su falta y la enmiende.

Nuestra investigación busca que se le otorgue función jurisdiccional restringida, no una función a libertad como la de las rondas campesinas, sino que estas puedan tener funciones claras y específicas, una forma de actuación en la que sepan cuando y en qué momento pueden intervenir, bajo que circunstancias, cuando deben poner de conocimiento a la policía y al Ministerio Público, de lo contrario estas actuarán a su propio criterio, más si se ha visto casos en los que el Ministerio Público ha solicitado la prisión preventiva de muchos miembros de estas organizaciones que a nuestro criterio no contemplan la actuación que deberían tener, con una función jurisdiccional restringida estas organizaciones podrán actuar acorde a lo emanado por la constitución sin infringir derechos fundamentales

4.2. Análisis de las funciones de las rondas urbanas del distrito de Cajamarca delimitadas o definidas en las ordenanzas municipales N.º 229-CMPC y 390-CMPC

La Ordenanza Municipal N.º 390-2012 reconoce a las Rondas Urbanas de la Provincia de Cajamarca, como organización autónoma en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo al Reglamento Único de Organizaciones Sociales de esta Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 037-2003-CMPC a la cual deberán adecuarse para efecto de su registro e inscripción, denotando únicamente como sus

funciones la de colaboración en la prevención y resguardo de la seguridad ciudadana de acuerdo a la normativa vigente y en estrecha coordinación con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial.

En esta ordenanza municipal existen dos artículos, el primer artículo tiene como fin reconocer a las Rondas Urbanas de Cajamarca como una organización social, con el fin de colaborar con la seguridad ciudadana, resguardo y prevención, en el segundo artículo podemos ver que las Rondas Urbanas también pueden intervenir en asuntos de seguridad ciudadana, es de tener en cuenta que al ser reconocidas por esta ordenanza como una organización social, las rondas urbanas también tienen facultad de participación en el consejo de coordinación local provincial o distrital de la municipalidad, en la elaboración del sistema de seguridad ciudadana en su jurisdicción, en el proceso de presupuesto participativo, en cuestión de cabildos municipales y rendición de cuentas, es decir su actuación va más allá de coadyuvar en la seguridad ciudadana sino en la intervención y la protección de los bienes del Estado.

Es de tener en cuenta que las ordenanzas N° 229-CMPC y la 390-CMPC no son claras, no están bien definidas, no define específicamente cuáles son sus funciones solo se limita a colocar “en la prevención y el resguardo de la seguridad ciudadana”, mas no le impone límites y cuando o en qué momento puede actuar y bajo qué tipo de circunstancias, en que momento es que debe darle aviso a las autoridades competentes como la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, más aun teniendo en cuenta su activa participación en la ciudadanía y que a su vez estas cuentan

con un estatuto, es decir un reglamento interno, basando su actuación en una libre interpretación.

Estas ordenanzas no son suficientes para poder definir la actuación especial que debería tener las rondas urbanas, con nuestra investigación no buscamos que se les otorgue facultades para administrar justicia como el que tienen las rondas campesinas que basan su actuación de acuerdo a sus costumbres, sino más bien en una actuación restringida de sus facultades, reconociéndolas a nivel constitucional ya que esta forma de actuación no solo está siendo ejercida en Cajamarca sino que se ha extendido en algunos puntos del país, así como lo ha referido en las fuentes de radio y televisión nacional como es el de RPP noticias en el cual informa que en el departamento de la Libertad específicamente las autoridades municipales del distrito La Esperanza proponen formar rondas urbanas para frenar los altos índices de criminalidad.

Para nuestra investigación estas organizaciones alcanzaron mayor popularidad al ser reconocidas jurídicamente, se reconoció su forma actuación, su labor y desempeño mediante estas ordenanzas, equiparando su estructura con el de una organización social la cual brinda apoyo en la colaboración, prevención y el resguardo de la seguridad ciudadana, siendo este una razón muy importante para otorgarle función jurisdiccional restringida.

4.3. Verificación de la aceptación de la labor de las rondas urbanas en el distrito de Cajamarca

En este capítulo se van a presentar los datos obtenidos, para luego

realizar una discusión teórica sobre los resultados.

La encuesta se realizó mediante el aplicativo “SurveyHert” con el enlace <https://surveyheart.com/form/60490fbad0211038be64d122> el 10 de marzo del 2021, la cual fue enviada a diferentes personas mayores de 18 años, en esta encuesta se buscó hacerla de la manera más homogénea, en donde se pueda ver las diferencias entre las personas encuestadas, dichas encuestas se realizó de manera virtual debido a la emergencia sanitaria que se viene llevando en estos momentos Covid-19 en la cual nos impide realizar una encuesta de manera presencial.

Se obtuvo respuestas de 113 personas las cuales 59 son mujeres y 54 hombres, que fueron separados en 4 bloques de entre los 18-30, 31-45, 45-60 y 60 a más. También fueron separados por género (femenino, Masculino), en donde un 52,21% son del sexo femenino y un 47,79% son de género masculino.



Género		
Resultados		
Opciones	%	Conteo
Masculino	47,79	54
Femenino	52,21	59

Figura 1. genero de los encuestados.

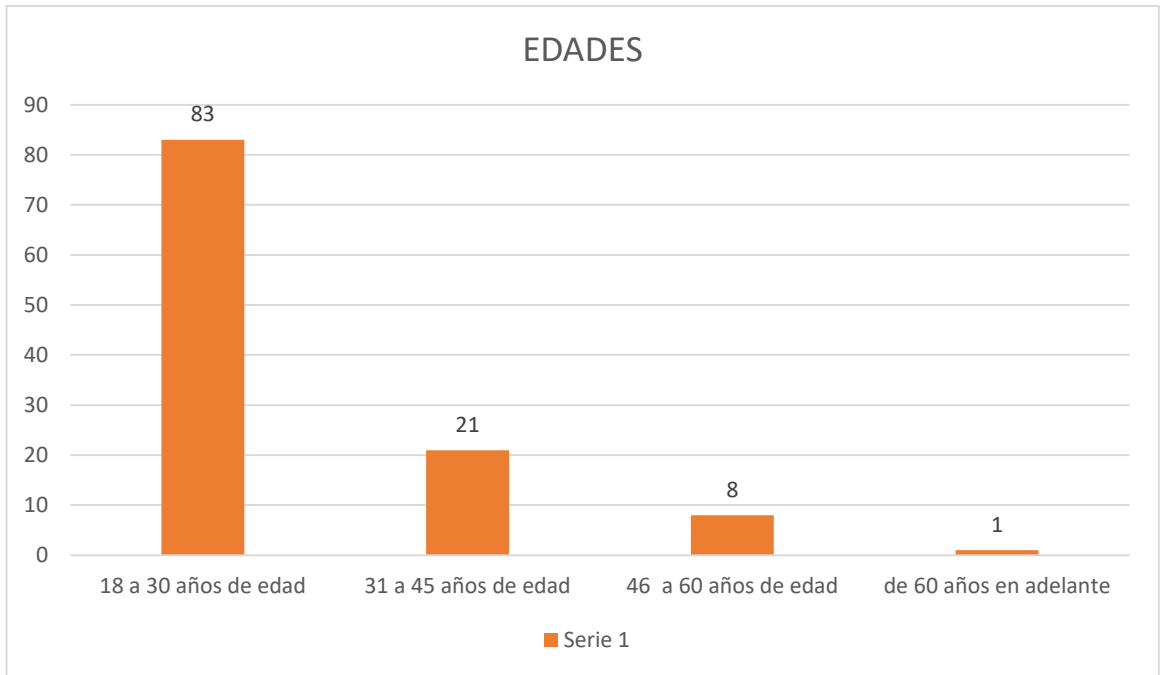


Figura 2. Edad de los encuestados.

Finalmente, se puede verificar que las personas encuestadas son en su mayoría mujeres, con edades mayores a 18 años hasta 45.

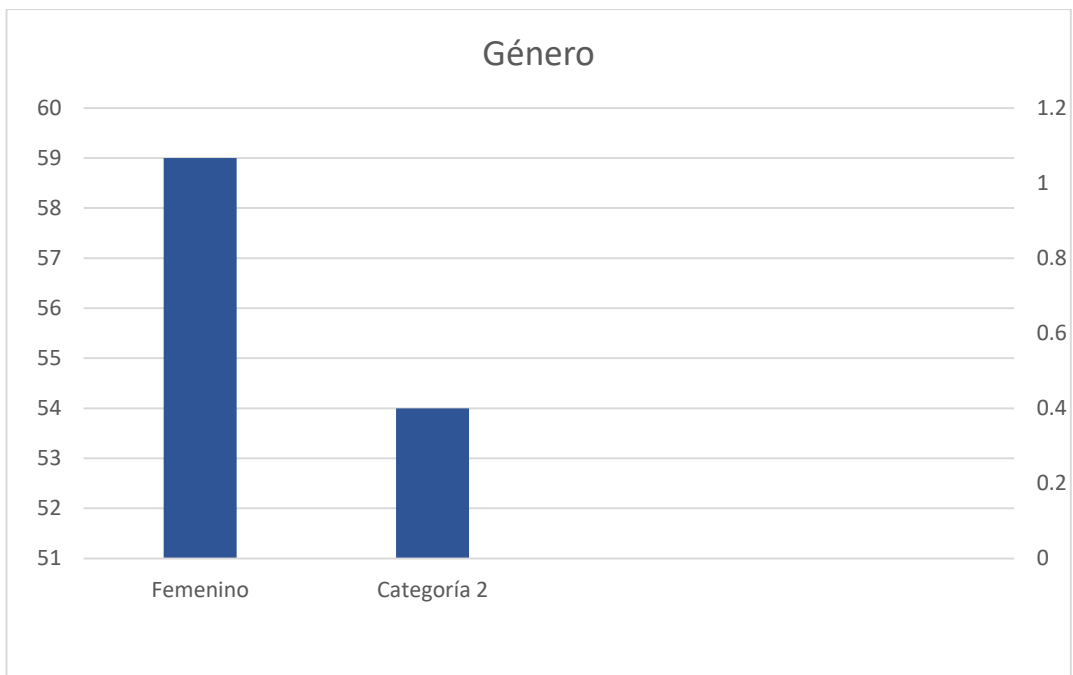


Figura 3. Genero de encuestados.

4.3.1. La aceptación de las Rondas Urbanas

Para poder verificar esta variable se realizó una pregunta, las cuales se puede verificar en las figuras 4 y 5.

En esta pregunta lo importante fue conocer cuál es el grado de aceptación de las Rondas Urbanas, los resultados nos muestran la mayoría de las personas encuestadas tienen conocimiento de la existencia de las Rondas Urbanas en Cajamarca con un 99,12 % y con un 0,88% no tiene conocimiento.

Resultados		
Opciones	%	Conteo
Si	99,12	112
No	0,88	1

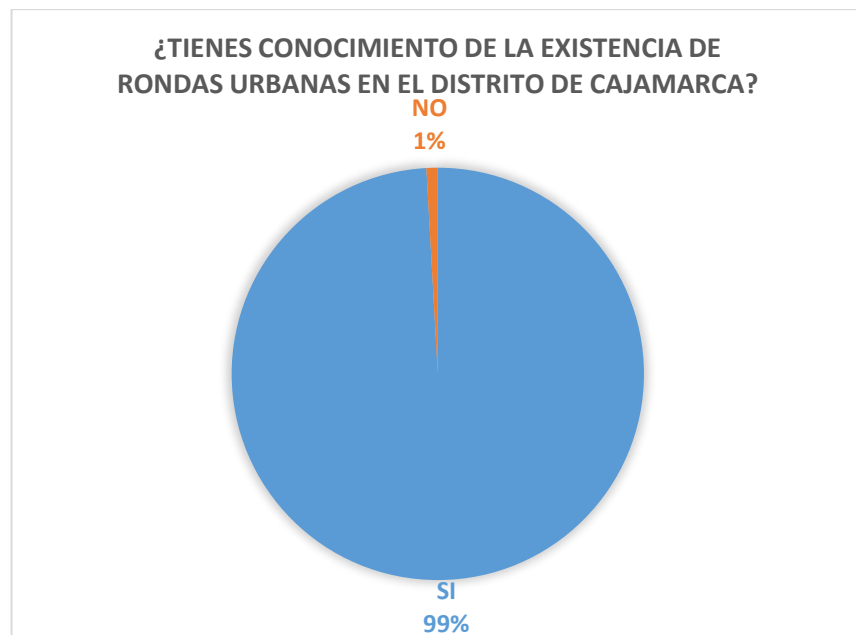
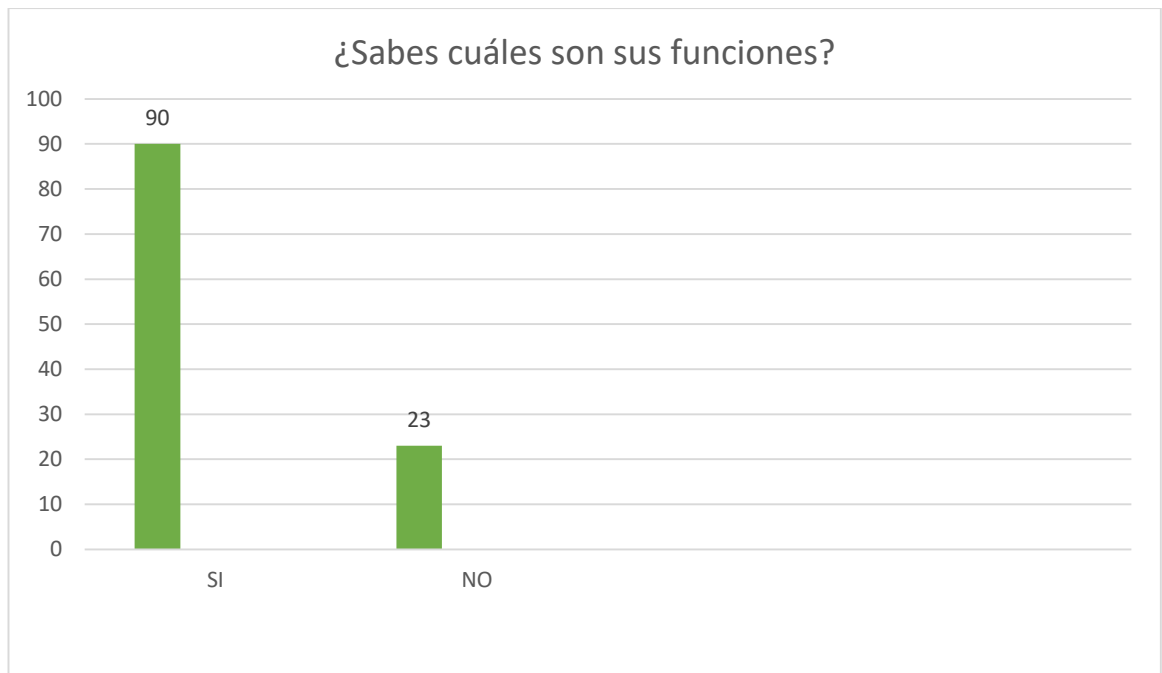


Figura 4 y 5. Pregunta N° 01

La siguiente figura N° 6 se les pregunto si sabían cuáles son las funciones de las Ronda Urbanas, en este caso tiene un 79,65% que respondieron de manera positiva y con un 20,35% fueron negativa.



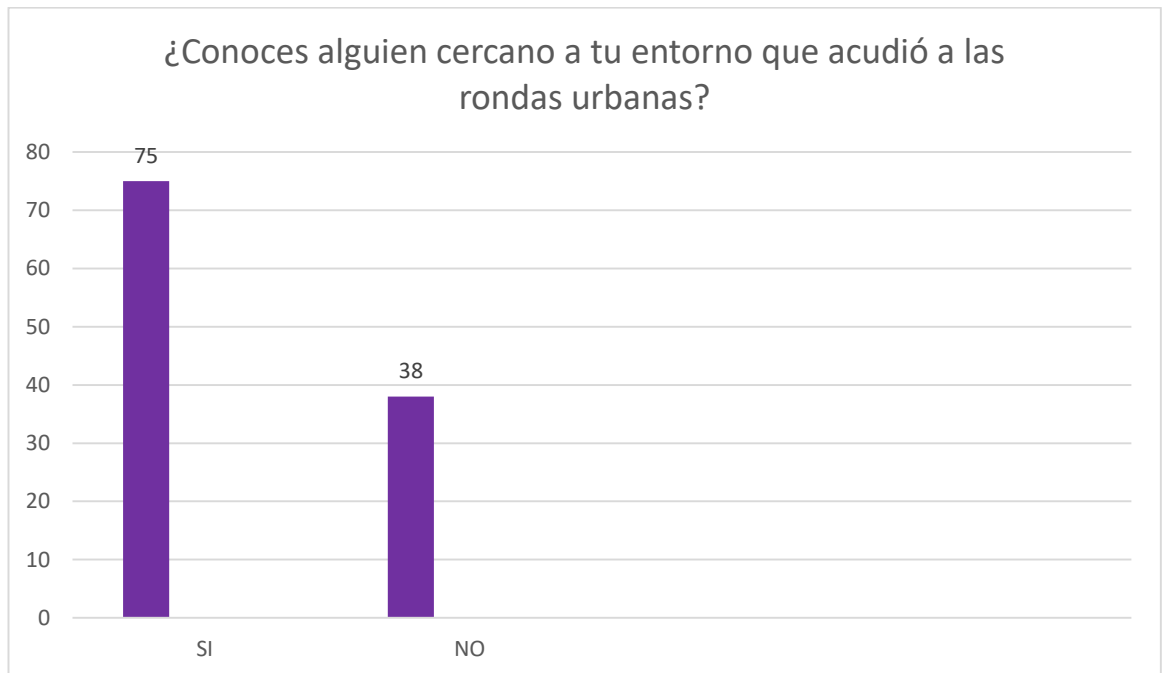
Resultados		
Opciones	%	Conteo
Si	79,65	90
No	20,35	23

Figura 6 y 7. Pregunta N° 02

4.3.2. La concurrencia de la población a la Rondas Urbanas.

De acuerdo con los resultados obtenidos sobre la aceptación de las Rondas Urbanas podemos verificar también con qué frecuencia la gente puede acudir a la a dicha entidad.

En la siguiente figura podemos verificar que con un 66,37% de personas encuestadas acudieron a las rondas urbanas y con un 33,63% que no acudieron a las rondas urbanas optando por los otros órganos de justicia.

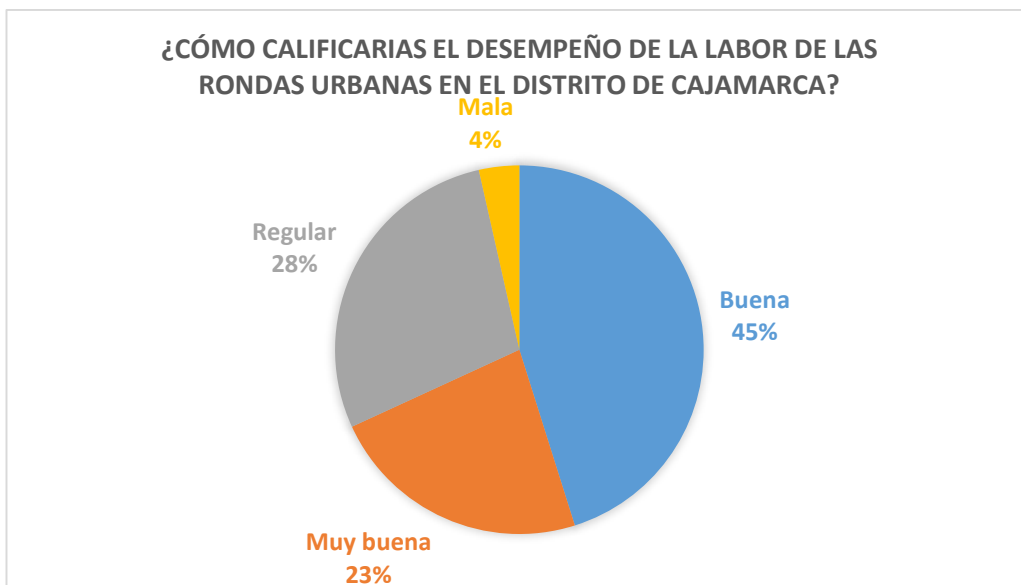


Resultados		
Opciones	%	Conteo
Si	66,37	75
No	33,63	38

Figura 8 y 9. Pregunta N° 03

Con respecto a cómo se consideran el desempeño de las Rondas Urbanas se realizó la última pregunta, con la finalidad de poder constatar cómo es vista el actuar de las rondas frente al accionar en los diferentes conflictos en las cuales intervienen.

Teniendo como respuesta al percentil que califica como buena un 45,13%, muy buena 23,01%, regular 28,32% y mala 3,54%, en las cual se puede verificar que el accionar de la ronda urbana frente a los conflictos tiene una buena aceptación, como se puede verificar en la siguiente gráfica.



Resultados		
Opciones	%	Conteo
Buena	45,13	51
Muy buena	23,01	26
Regular	28,32	32
Mala	3,54	4

Figura 10 y 11. Pregunta N°04

En este estudio nos queda claro que la población cajamarquina tiene una gran aceptación ante la Rondas Urbanas de Cajamarca, en la cual en dicha encuesta se puede verificar que la mayoría de las personas del distrito de Cajamarca considera que el desempeño que viene realizando las rondas urbanas es buena y es aceptable.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se ha establecido que los elementos de la función jurisdiccional del Estado es la potestad para administrar justicia y la constitución es la única facultada para otorgarle esta característica a los órganos jurisdiccionales, siendo que esta potestad emana del pueblo y solo puede cumplirse con la intervención de la población organizada bajo un mismo fin.
2. Se ha identificado que la población de Cajamarca en un 45.13% acepta que a labor que viene desempeñando las rondas urbanas en el distrito de Cajamarca es buena, asimismo, reconoce la existencia de las rondas urbanas en un 99.12%, demostrando ser una razón jurídica como un medio de apoyo en la resolución de conflictos menores.
3. Queda claro que las ordenanzas municipales N.º 229-CMPC y la 390-CMPC, reconocen la actuación de las rondas urbanas si bien solo como organizaciones sociales, pero ya se le ha reconocido a nivel jurídico ya que una ordenanza municipal tiene el rango de ley, señalando en ella que actuaran en conjunto con la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

RECOMENDACIONES

Es posible que bajo otras condiciones las características del objeto deber partir de reformar el artículo 149° de la Constitución y se promulgue una la ley de las rondas urbanas y una la ley de coordinación entre la justicia ronderil urbana y la justicia ordinaria, así se podrá reconocer de la función jurisdiccional restringida a las rondas urbanas de Cajamarca siendo los fines en la que se basa nuestra investigación.

LISTA DE REFERENCIAS

- Alba Zapata, L.E & Romero Arteaga, M.S. (2018) *La ordenanza municipal que reconoce a las rondas urbanas de la provincia de Cajamarca y el archivo de investigaciones en supuestos delitos de usurpación de funciones y coacción*. [Tes. Para obtener grado de maestría, inédita] Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.
- Alcántara Salazar, H. (2012) Derechos que se vulneran a los operadores de justicia comunal, consecuencias y posibilidades. *Avances, revista de investigación jurídica* 7.
- Calderón Figueroa, F. A. (2013) *Rondas urbanas Cajamarquinas: estrategia comunitaria de acceso a la seguridad y la justicia*. [Tes. Para obtener título, inédita] Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Calderón Sumarriva, A. C. (2011). *El nuevo sistema Procesal Penal: Análisis crítico*. Egacal.
- Chávez Lucano, Jhon Mayco & Carahuatay Goicochea, J. C. (2018) *Las rondas urbanas y la actuación indirecta en los casos de violencia familiar*. [Tes. Para obtener título, inédita] Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.
- Díaz Zambrano, M. B. & Lozano Valencia C. Y. (2019) *Concepto de justicia y la aceptabilidad de las rondas urbanas de Cajamarca*. [Tes. Para obtener título, inédita] Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.
- Flores de la Cruz, L. E. (2016) *Límites a la seudofunción jurisdiccional de las*

rondas urbanas en el distrito de Cajamarca. [Tes. Para obtener título, inédita]
Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca

Kerlinger, F. & Lee. H. (2002). *Investigación del comportamiento*. (4° ed.). (trad. de L. E. Pineda Ayala y I. Mora Magaña). México: Mcgraw-Hill

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 (2003).
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/255705/Ley%20N%C2%BA%2027972%20.pdf.pdf>

Rawls, J. (2006) *Teoría de la Justicia*. The Belkanp Press of Harvard University Press.

Romero Arteaga, M. S. (2014) Introducción al estudio de las Rondas Urbanas de Cajamarca. *Avances, revista de investigación jurídica* 10, 67-77. Recuperado de: <http://revistas.upagu.edu.pe/index.php/AV/article/view/41/24>

Vladimir Llano, J. (2012) Teoría del derecho y pluralismo jurídico. *Criterio jurídico, revista Javeriana Cali* 5, 191-214. Recuperado de: <http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/download/586/769/>

Sánchez Gil, R. (2004) *La Presunción de Constitucionalidad*. UNAM

ANEXOS

CUESTIONARIO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LAS RONDAS

URBANAS

Edad:

Sexo:

1. ¿Tienes conociendo de la existencia de la Rondas Urbanas en el distrito de Cajamarca?

SI

NO

2. ¿sabes cuáles son sus funciones?

SI

NO

3. ¿Cómo calificarías el desempeño de la labor de las Rondas Urbanas?

MUY BUENA

BUENA

REGULAR

MALA

4. ¿Conoce del alguien cercano a tu entorno que acudió a las Rondas Urbanas?

SI

NO

5. ¿Crees que las Rondas Urbanas son más eficientes y más rápidas al momento de resolver algún conflicto?

SI

NO